## RESOLUCION No. CSJCUR23-99 lunes, 6 de marzo de 2023

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo de 2023, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.722.896, fue INSCRITA en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 001157 de fecha 12 de novbiembre de 1987, expedida para la época por el Tribunal Superior del Dstrito Judicial de Bogotá, en el cargo de Escribiente Grado 4º del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque.

Que, posteriormente, a través de la Resolución No. 943 del 26 de septiembre de 2001, la entonces Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá y Cundinamarca), actualizó el Escalafón de Carrera Judicial de la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO, en el cargo de Secretaria Grado 9 del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque – Cundinamarca.

Que, mediante Oficio No. 128 de fecha 22 de febrero de 2023, remitido vía correo electrónico a este Consejo Seccional, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para su debido trámite (EXTCSJCU23-559), la doctora LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO, Juez Promiscuo Municipal de Lenguazaque (Cundinamarca), comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa oficina judicial, aportando como sustento, copia del escrito de renuncia presentado por la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO, al cargo de secretaria en propiedad de ese despacho judicial, y copia de la Resolución No. 01 del 22/02/2023, con la cual se ACEPTA la renuncia señalada, a partir del día 1º de marzo de 2023.

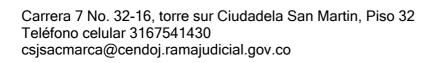
Que, según lo consignado en el escrito de renuncia, esta decisión obedece al reconocimiento de la pensión de vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-, a la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO, del cargo de SECRETARIO GRADO 9 del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA), por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.722.896, con respecto al cargo de SECRETARIO GRADO 9 (hoy secretario municipal grado nominado) del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque (Cundinamarca), con ocasión a la renuncia debidamente aceptada por la autoridad nominadora competente.





Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-99 del 6 de marzo de 2023. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ALSS